

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Febrero 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR-CONVOCATORIA.

Conformándome con lo propuesto por la Comisión provincial, y según disponen los artículos 61, 62, párrafo 2.º del 111 y 4.º del 120, he dispuesto convocar á la Diputación para reunirse en sesión extraordinaria el miércoles 20 del actual, á las tres de la tarde, á fin de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario de la provincia del año económico de 1888-89, y resolver los demás asuntos que se expresan en la siguiente relación.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales y del público.

Zaragoza 6 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Relación que se cita.

Discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario de la provincia de 1888 á 89.

Expediente de perdón de contribuciones por los hielos del invierno de 1887 á 88.

Solicitud de remuneración por los servicios extraordinarios que prestan los auxiliares de la Sección de contabilidad municipal.

Cumplimiento de la Real orden de 5 de Diciembre de 1888, respecto á la enseñanza de peritos agrícolas en la Granja-escuela experimental.

Abono de perjuicios al contratista de la sección tercera, trozo segundo de la carretera provincial de Ateca á Torrijo, por la tormenta del 24 de Mayo último.

Provisión de dos plazas de peones camineros para las carreteras provinciales.

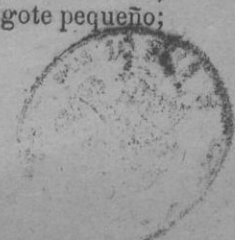
NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del Comptoir del Veloz Club, cuya captura la interesa el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y las señas á continuación se expresan.

Zaragoza 7 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

D. Francisco Coméndez Monteserín, de 30 años, bajo, regordete, de buen color, con bigote pequeño;



viste decentemente, el cual se fugó con 15.000 pesetas del Banco de España.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven fugado de la casa paterna el día 3 del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 7 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Emilio Sanz y Mercadal, edad 13 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, vista baja, en la oreja izquierda tiene un mal, en las manos y muñecas manchas moradas; viste pantalón de algodón viejo color pocho, y otro azul, blusa de algodón á cuadros pequeños, elástico de punto, camisa encarnada, pañuelo corbata morado, gorra negra y alpargatas negras.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La recaudación de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan, en los días que á cada uno se le señala.

PUEBLOS.	DÍAS.
La Joyosa.	21 y 22
Pinseque.	20 y 21
Torres de Berrellén..	22 y 23
Utebo.	24 y 25

Zaragoza 6 de Febrero de 1889.—El Recaudador, Ramón Bonilla.

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo Pascual García Uriel, hijo de Alejo y Estefanía, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala Consistorial á las nueve de la mañana del día 10 del actual, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer se le instruirá á continuación expediente de prófugo.

Bijuesca 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Nicolás Gil.

Ignorándose el actual paradero del mozo Dionisio de Gracia, incluido en el alistamiento de esta villa, para el actual reemplazo del Ejército, se le cita por medio de este edicto para que se presente en estas Casas Consistoriales el día 10 del corriente, á las nueve de su mañana, al objeto de ser tallado y exponer lo que pueda convenirle en el acto de la cla-

sificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser considerado como prófugo.

Azuara 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Santiago Aniesa.

La recaudación de la cobranza voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial del presente año económico, estará abierta en este pueblo los días 16 y 17 del mes actual, en el local de costumbre.

Monreal de Ariza 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Serafin Ariza.

El segundo período de la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial tendrá lugar en este pueblo en los días del 10 al 20 de los corrientes en la Casa Consistorial.

Remolinos 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Ramón Soler.

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial en el primer período voluntario, tendrá lugar en esta villa en los días 10, 11 y 12 del corriente, de ocho á doce de la mañana, y el segundo durante los días 14, 15 y 16 del mismo mes y horas expresadas.

Sestrica 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Miguel Sancho.

En los días 11, 12 y 13 del actual, de ocho á doce de sus mañanas, se recaudará el tercer trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo y restas de los anteriores.

Lumpiaque 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Carlos Diago.

El primer período de la recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial, tendrá lugar en esta villa los días 10, 11 y 12 del actual, en las Salas Consistoriales, de ocho á doce de su mañana.

Ariza 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Cabrerizo.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al primer período voluntario del tercer trimestre del actual año económico, estará abierta durante los días 15 y 16 del corriente mes, y hora de ocho á doce de su mañana.

Lo que se hace saber á los vecinos de esta localidad y terratenientes.

Calmarza 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José María Pérez.

El primer período de la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este distrito municipal de Moneva, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico de 1888-89, tendrá lugar en los días 8, 9 y 10 del corriente mes de Febrero, en la Casa Consistorial de esta villa, y horas de las siete á las doce de sus respectivas mañanas.

Moneva 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Julve.

La recaudación del tercer trimestre de territorial, en su primer período voluntario, se hallará abierta en la Sala Consistorial de esta villa desde el día 6 al 11 del actual, y horas de nueve á doce de sus respectivas mañanas.

Sástago 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde ejerciente, Manuel Soriano.

El presupuesto adicional de 1887-88 para refundirlo en el de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zuera 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Antonio Ineba.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Saturio Cisneros, se sacan á pública subasta los bienes que, sitos en los términos de Bijuesca, son los siguientes:

Una parte de casa en la calle del Horno, número 3; linda por izquierda con Pedro Langa, por derecha con Pilar Oliveros y por espalda con corral de Faustino Díez: tasada en 190 escudos 500 milésimas.

Tres cuartas partes de una casa en la calle de la Esquina, núm. 27; linda por derecha con corral de Antonio Salas, por izquierda con herederos de Francisco Vela y por espalda con Jorge Serrano: tasadas en 165 escudos.

Un trozo de monte en la partida de los Embrales: tasado en 30 pesetas, no pudiéndose precisar las confrontaciones por hallarse sin dividir.

Otro trozo de monte en la partida de las Laboras: tasado en 27 pesetas, no pudiéndose precisar las confrontaciones por hallarse sin dividir.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bijuesca, se ha señalado el día 26 del corriente, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que subaste, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 4 de Febrero de 1889.—Antonio Gómez.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Alcázar Martínez, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Un campo, seco, sito en Bijuesca, partida de la venta del Indiano, de una yugada; linda al N. con

Pedro Lanea, al E. con Manuel García, al S. con Gregorio Gascón y al O. con mojón de Clarés: tasado en 15 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la municipal de Bijuesca, se ha señalado el día 26 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 4 de Febrero de 1889.—Antonio Gómez.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Antonio Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Baquedano Arcos, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Una caballería asnal: tasada en 10 pesetas.

Una mesilla de pino: tasada en 50 céntimos de peseta.

Cuatro sillas deterioradas: tasadas en una peseta.

Una arca en mediano uso: tasada en una peseta.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Monterde, se ha señalado el día 19 del actual, á las once de su mañana.

Dado en Ateca á 5 de Febrero de 1889.—Antonio Gómez.—D. S. O., Félix Lasa.

Aoiz.

D. José López Cardona, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido:

Por la presente requisitoria se llama á Angel Mateo é Ibero, (a) Angelico, vecino de Caseda, edad 55 años, estatura alta, pelo canoso, cejas entrecanas, ojos azules, nariz abultada, boca grande, cara suplida, barba cerrada, color sano; viste pantalón de algodón color oscuro, blusa y boina azules, camisa blanca, alpargatas valencianas, medias azules, casado, labrador, que se trasladó á la villa de Undués de Lerda, hoy ausente, que no ha sido habido en su domicilio y de paradero ignorado para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, que por su no presentación en los plazos marcados se ha decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue sobre lesiones y pueda responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de la Nación y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Angel Mateo é Ibero y á su remisión con las debidas seguridades á la Cárcel de este partido.

Dada en Aoiz á 1.º de Febrero de 1889.—José López Cardona.—Por mandado de S. S., Ildefonso Azcona.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en

la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y ropas á Gregorio Larrosa, vecino de esta ciudad, habitante en la casa de la dehesa de Vicort, se ha acordado el procesamiento y detención de Juan García y Justa Bravo, que dicen ser cónyuges, cuyas señas se expresarán á continuación; y siendo de presumir se hallen en la circunscripción de los Juzgados de instrucción de Ateca, Daroca y La Almunia, les pido y encargo, así como á las demás Autoridades y Agentes de la policía judicial que supieren el paradero de aquéllos, procedan á su detención y remisión á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Al propio tiempo se les cita, llama y emplaza, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Calatayud á 30 de Enero de 1889.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

Señas de los procesados.

De Juan García, estatura regular, edad 40 años, pelo rubio, limpio de cara, ojos garzos, le falta el dedo pulgar de la mano izquierda; viste chaleco negro de paño, con elástico también negro, pantalón de paño negro, alpargata abierta y boina de color café á la cabeza.

De Justa Bravo, estatura bastante alta, de unos 30 á 36 años, pelo negro con flequillo sobre la frente, ojos negros hundidos, color moreno; viste gabán negro con puntillas en las bocas mangas, toquilla, saya y pañuelo también negros.

D. Francisco García, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria encargo á los Jueces municipales, Alcaldes y Guardia civil de los pueblos de este partido, la busca, captura y remisión al Juzgado de instrucción de Medina del Campo, de los sujetos cuyas señas abajo se expresan, que se fugaron de la Cárcel del partido el 1.º del actual, y de conseguirlo me darán conocimiento; pues así lo he acordado hoy en cumplimiento á un exhorto de aquel Juzgado.

Dada en Calatayud á 4 de Febrero de 1889.—Francisco García.—Roque Romeo.

Señas.

Miguel López Carriche, de 38 á 40 años de edad, estatura alta, grueso, pelo canoso, cara larga, ojos castaños, barba poco poblada con bigote; tiene un hoyo pequeño en la mejilla del lado derecho: viste pantalón de pana color café, chaqueta de astracán negra y gorra de piel de nutria.

Julián de la Cruz Expósito, de unos 42 años de edad, estatura regular, pelo castaño, un poco bizco del ojo derecho; tiene una cicatriz en la mejilla del lado derecho que le coge toda la cara, gasta patillas sin bigote; y viste pantalón de pana color café y americana de astracán de seda negra.

Manuel Alvarez Martínez, de 27 años de edad, que no los representa, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, sin pelo de barba: viste pantalón de lanilla color verdoso, chaleco bayonés con botones, adornado con veludillo negro, americana como el pantalón y gorra de piel de nutria.

Los tres hablan con acento extremeño.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa contra Francisco Compaired Sanz y otros, vecinos de Luesia, sobre corta de árboles, se saca en pública subasta, como propia del citado Compaired, y por el precio de tasación, la finca descrita á continuación:

Una casa, sita en la villa de Luesia y su calle denominada de la Virgen, señalada con el número 17, que consta de dos pisos; y linda por la derecha entrando con casa de Juan Miguel Begué, por la izquierda con otra de María Posat y por la espalda con otra de herederos de Manuel Asín: justipreciada en 775 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa judicial ó en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo también hacer presente que de la referida finca no hay títulos de propiedad.

Dado en Sos á 29 de Enero de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Tarazona.

D. Genaro Barrón Olivares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en expediente incoado á instancia de D.ª Carlota García, viuda de D. Antonio Serrano y Pellicer, Procurador que ejerció en este Juzgado desde el año de 1860 hasta el día de su fallecimiento, ocurrido en 12 de Febrero de 1885, para obtener la cancelación de la fianza hipotecaria, que por cantidad de 4.000 pesetas tenía constituida sobre la mitad de la casa, señalada con el núm. 6, en la calle del Cañuelo ó Cañoaraso, de esta ciudad, á fin de garantizar el desempeño de su cargo, se halla acordado conforme á lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, que se anuncie dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los que tuvieren que deducir alguna reclamación contra el expresado D. Antonio Serrano, la cual deberán deducir en el término de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona á 15 de Enero de 1889.—Genaro Barrón.—P. S. M., Eladio O. de Retassa.